

SELO QUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETOCIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

firmadas de todos los S. Capitulares.

Los Comisarios han intentado probar y Justificar

la verdad de los sucesos de la Ciudad, pues de

contrario con justa razon seria Reprensible y em

nante Omision, no mixando por el honor de nues

tan Justre, dexando parax en silencio un asunto

de tanta gravedad, que con otros Conspira à dema

trax, la necesidad que tiene este Pueblo de propi

obispo, a que la Ciudad, como Padre, y Tutor de sus

vecinos, a atendido desde el principio para llenar

los officios que se pertenecen de Padre de la Patria

y quien a firmada que el hacer constar la corteza

de dimonia que se reparten en este Territorio

en comparacion de otros Pueblos de la Diocesis, por

de ser contra el honor y conducta del Prelado, que

do es constante su liberalidad en todo el Reino de la

Diocesis, especialm. en la Ciudad de Murcia, y

termino? Pues si se le hubiere a dar el nombre de

sindicacion, en Justificar la corteza de dimonia